

ÍNDICE

| | Páginas |
|--|----------------|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. PRINCIPIOS BÁSICOS | 6 |
| III. LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL MODELO: FUNCIONES DE LAS MISMAS. | 11 |
| IV. TIPOS DE SEGUROS | 18 |
| V. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: CLASES DE PÓLIZAS. | 23 |
| VI. LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO. | 25 |
| VII. CONCLUSIONES | 31 |
| ANEXOS | |
| 1 N° de siniestros registrados en España. Años 2004 y 2005 | 34 |
| 2 Distribución de los daños producidos por riesgos en las comarcas españolas. | 36 |
| 3 Seguros agrícolas multirriesgo o de riesgos combinados. Plan 2006. | 41 |
| 4 Seguros de rendimientos agrícolas. Plan 2006. | 47 |
| 5 Seguros ganaderos. Plan 2006. | 49 |
| 6 Situación del aseguramiento en el año 2005. | 51 |
| 7 Ratio siniestralidad / primas 1990 – 2005. | 53 |

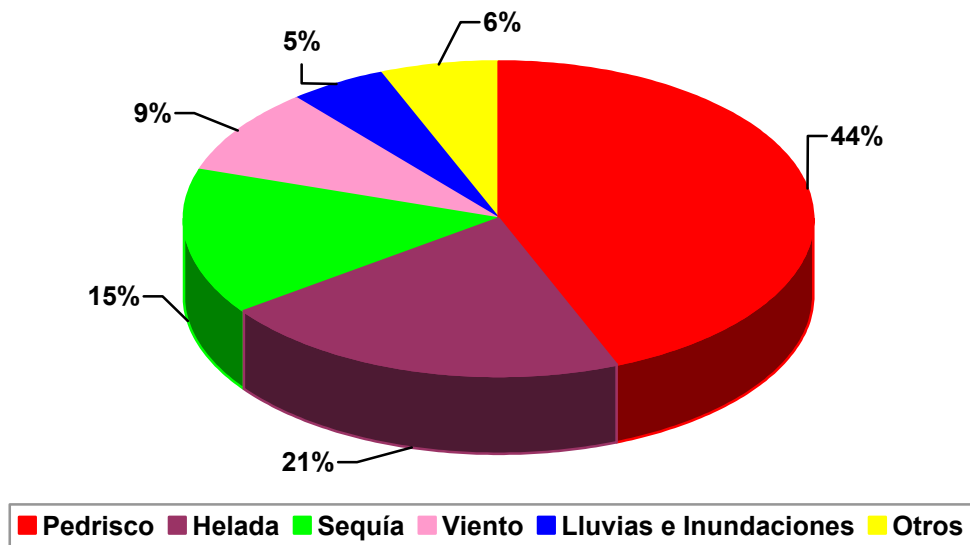
I.- INTRODUCCIÓN.

El modelo de seguros agrarios de mi país responde a un esquema complejo de aseguramiento mixto público-privado que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias mediante su protección frente a las adversidades climáticas y otros riesgos naturales.

A este respecto, debo señalar que las adversidades climáticas tienen una especial relevancia en España. De hecho, la práctica totalidad de los riesgos que habitualmente afectan a la agricultura tienen su presencia en mi país.

Concretamente, de acuerdo a la información que hemos obtenido a partir de más de 400.000 siniestros registrados en el ámbito de los seguros suscritos por nuestros agricultores en los últimos 5 años (2001-05), casi el 80 por ciento tienen su origen en riesgos derivados del pedrisco, heladas o sequía. Por lo tanto, es evidente que tenemos una concentración de siniestralidad originada por los riesgos anteriormente citados, pero otros como el viento, las lluvias excesivas e inundaciones, etc. también tienen importancia en España.

**Distribución porcentual de los siniestros en España según riesgos.
(Período 2001 – 2005)**



Por otra parte, el comportamiento de estos riesgos tanto a lo largo del tiempo como en el espacio es muy irregular.

La irregularidad de su comportamiento temporal se puede juzgar mediante el coeficiente de variación del número de siniestros en el periodo considerado:

| | Coeficiente de variación (%) (Período 2001-2005) |
|------------------------|---|
| Pedrisco | 14 |
| Helada | 29 |
| Sequía | 64 |
| Viento | 18 |
| Lluvias e Inundaciones | 49 |

Es decir, desde la perspectiva de la irregularidad del riesgo a lo largo del tiempo, adquiere una especial significación el riesgo de sequía y, por el contrario, el de pedrisco es el que presenta menor variabilidad.

Con objeto de reforzar la argumentación anterior, en el Anexo nº 1 se compara el número de siniestros registrados en España en los años 2004 y 2005.

En relación a la importante dispersión del comportamiento del riesgo desde la perspectiva espacial, los mapas que se recogen en el Anexo nº 2 son muy significativos al respecto.

En este contexto, cabe concluir que la vulnerabilidad de nuestra agricultura ante las adversidades climáticas es importante y ello explica que el problema de la gestión de los riesgos climáticos e incluso, en un sentido más amplio, de los naturales, tenga una gran tradición en mi país. No obstante, no parece que encontráramos un principio de solución a este problema hasta 1978, fecha en la que se promulga la vigente Ley 87/1978 de Seguros Agrarios.

En la etapa anterior a 1978, que arranca en el siglo XIX, se alternan en España fórmulas de aseguramiento privadas, a través de entidades mercantiles y mutuales, con otras de carácter público, que normalmente tenían por objeto la cobertura de los riesgos de pedrisco e incendio en el ámbito de la agricultura y de los accidentes de los animales en el de la ganadería.

La insuficiencia de las coberturas de los seguros y su limitada eficacia se trató de suplir en este periodo por la Administración con la puesta en marcha de ayudas extraordinarias tras la ocurrencia de siniestros importantes.

No obstante, estas medidas extraordinarias en la mayoría de los casos resultaron excesivamente discrecionales, debido a la oportunidad política de las mismas, y, en todo caso, casi siempre, fueron insuficientes.

En definitiva, el balance global de la gestión de los riesgos naturales en esta larga etapa debe considerarse como negativo, dado que casi exclusivamente contribuyó a consolidar el seguro de pedrisco e incendio en cereales.

Por otra parte, de esta experiencia negativa es cierto que se obtuvieron importantes conclusiones cara al diseño de la gestión de los riesgos en los últimos 25 años.

Con la promulgación de la Ley 87/1978, aprobada por consenso entre las fuerzas políticas parlamentarias, organizaciones agrarias y entidades aseguradoras, se apuesta en España por los seguros agrarios como instrumento básico para la gestión de los riesgos naturales en su configuración actual.

El marco normativo de la Ley se complementa con el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 2329/1979), otras Leyes Generales relacionadas con los seguros privados y con la aprobación por el Gobierno de Planes Anuales a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), Organismo coordinador de la actividad, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

II.- PRINCIPIOS BÁSICOS.

El modelo español de seguros agrarios se asienta en unos principios básicos bien definidos. Su aplicación durante los ya más de 25 años de vigencia del modelo nos ha permitido la consolidación del mismo.

Por ello, creo que es conveniente que me detenga en su descripción. A estos efectos, los he sistematizado de acuerdo al siguiente decálogo:

1.- *La vocación de universalidad en cuanto a producciones y riesgos asegurables.*

Desde la perspectiva de nuestro modelo, en principio, toda producción es asegurable y todo riesgo natural es asegurable.

En este sentido, el modelo prevé, prioritariamente, la protección frente a las adversidades climáticas, pero también incluye la protección frente a otros riesgos naturales (por ejemplo, el incendio) o los derivados de plagas y enfermedades cuando estas no puedan ser controladas por la acción del hombre.

No obstante, la inclusión de una producción o un riesgo como asegurable en los Planes Anuales de Seguros Agrarios, norma que concreta las líneas de seguros que serán de aplicación en los respectivos ejercicios económicos, está condicionada a la realización del correspondiente estudio de viabilidad técnico-financiera por parte de ENESA.

2.- *La adhesión al seguro por parte de los agricultores o ganaderos es voluntaria.*

El seguro lo concebimos como un instrumento para la gestión de los riesgos que se pone a disposición de los titulares de las explotaciones agrarias, pero estos titulares deben decidir libremente si asumen su propio riesgo o si lo transfieren a las entidades aseguradoras mediante la contratación de una póliza de seguro.

3.- *Los riesgos asegurables no pueden ser objeto de ayudas directas.*

Es un principio que vienen recogiendo año tras año los Planes de Seguros Agrarios de acuerdo al siguiente texto literal: *“La Administración no concederá ayudas extraordinarias a los agricultores o ganaderos afectados por daños sobre sus producciones por riesgos asegurables”*.

Por lo tanto, cuando nuestros agricultores o ganaderos deciden voluntariamente adherirse, o no, al seguro es evidente que deben tener en cuenta este principio.

En definitiva, con la aplicación del mismo estamos reforzando el papel del seguro como instrumento de gestión del riesgo.

4.- *El modelo se basa en la solidaridad del conjunto del sistema.*

Es un principio clave de nuestro modelo que justifica tres aspectos esenciales del mismo.

En primer lugar, creo que la existencia de subvenciones a los seguros en mi país viene determinada, en gran medida, por la solidaridad del conjunto de la sociedad con el sector agrario. En este sentido, conviene tener en cuenta que a la actividad agraria, además de afectarle los riesgos que inciden en cualquier otra actividad, le afectan de forma muy importante y, casi excluyente, los riesgos de la naturaleza. Este hecho justifica la expresión de solidaridad a la que me he referido anteriormente.

En segundo lugar, la consecuencia de que nuestro modelo se base en la solidaridad entre producciones, zonas y riesgos asegurables, es que las entidades aseguradoras no pueden rechazar una póliza solicitada por un agricultor o ganadero que cumpla los requisitos exigidos en la misma.

Finalmente, la solidaridad desde la perspectiva del asegurado determina que cuando este decide asegurar una producción tiene la obligación de incluir en la póliza de seguro todas las parcelas destinadas a esa producción de la que es titular en el territorio nacional.

5.- *El seguro se basa en la aplicación de las técnicas aseguradoras tradicionales.*

De acuerdo a este principio, el seguro se instrumenta mediante la correspondiente póliza de seguro privado entre asegurado y asegurador similar a la de otros ramos del seguro, en la que se establecen las condiciones contractuales de la misma y las tarifas correspondientes.

Asimismo, la tasación de los daños en caso de siniestro, se realiza de acuerdo a procedimientos similares a los de otras actividades aseguradoras privadas, si bien la objetividad de dicha tasación se trata de garantizar mediante la aplicación de normas oficiales de peritación de obligado cumplimiento para asegurados y aseguradores.

El pago de indemnizaciones también está reglado como en los seguros privados. En caso de siniestros agrícolas es realizado obligatoriamente por las entidades aseguradoras en el plazo máximo de 60 días contados a partir del vencimiento de las garantías de la póliza. En el caso de producciones ganaderas dicho plazo se reduce a 40 días desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

Finalmente, entre los aspectos relacionados con la aplicación de la técnica aseguradora se encuentra el objetivo de conseguir el equilibrio actuarial entre indemnizaciones por siniestros y primas de los seguros.

6.- *La solvencia económica del modelo debe estar garantizada.*

La solvencia económica del modelo, que es indispensable para su estabilidad y permanencia en el tiempo, queda garantizada con dos instrumentos.

En primer lugar, mediante la fórmula de aseguramiento a través de un “pool” de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de coaseguro. En dicho “pool” puede integrarse cualquier entidad que lo desee, pero su porcentaje de participación en el mismo es fijada por la Administración en función de parámetros objetivos.

El “pool” de entidades es gestionado por la sociedad: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO).

Por otra parte, la solvencia económica del modelo se garantiza con el reaseguro que ofrece dos alternativas al asegurador.

A estos efectos, las entidades aseguradoras pueden reasegurar el riesgo en el ámbito del reaseguro privado, como en otros ámbitos del seguro, o en el público, con el Organismo: Consorcio de Compensación de Seguros.

En todo caso, el Consorcio, además de jugar el papel de reasegurador público, actúa también como entidad aseguradora con una participación subsidiaria en Agroseguro lo que, sin duda, refuerza la estabilidad del modelo.

7.- Los seguros agrarios se conciben como instrumento de apoyo a la política agraria.

La aplicación de este principio determina el papel coordinador de ENESA (MAPA) con funciones muy importantes en relación con la actividad.

En concreto, desde ENESA se proponen al Gobierno de la Nación, los Planes Anuales de Seguros Agrarios para su aprobación de los mismos por este.

Asimismo, la fijación de determinados aspectos de las condiciones contractuales de las pólizas, tales como los precios de las producciones a efectos del seguro, los rendimientos asegurables de dichas producciones o el establecimiento de condiciones técnicas de cultivo o de manejo de los animales, por

parte del MAPA a propuesta de ENESA, se justifican en gran medida, por la incidencia de dichos aspectos en la política agraria.

8.- *Los agricultores y ganaderos deben tener un protagonismo en el desarrollo del modelo.*

Este importante papel se concreta a través de sus representantes, Organizaciones Agrarias y Cooperativas, que plantean sus demandas de protección, en cuanto a producciones y riesgos asegurables, en dos ámbitos:

- ✚ En el nacional, en la Comisión General de ENESA, máximo órgano de Gobierno de esta Entidad y
- ✚ En el ámbito autonómico, en las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios existentes en cada una de nuestras Comunidades Autónomas.

9.- *El modelo aprovecha la especialización de cada una de las partes implicadas en el mismo.*

El diseño del modelo trata de obtener el máximo provecho de la experiencia de cada una de las partes participantes en el mismo.

En el apartado siguiente, al describir el esquema organizativo del modelo y las funciones de cada una de las entidades e instituciones implicadas en el mismo, se podrá comprobar el grado de especialización alcanzado.

10.- *El modelo debe estar sometido a un proceso de perfeccionamiento permanente.*

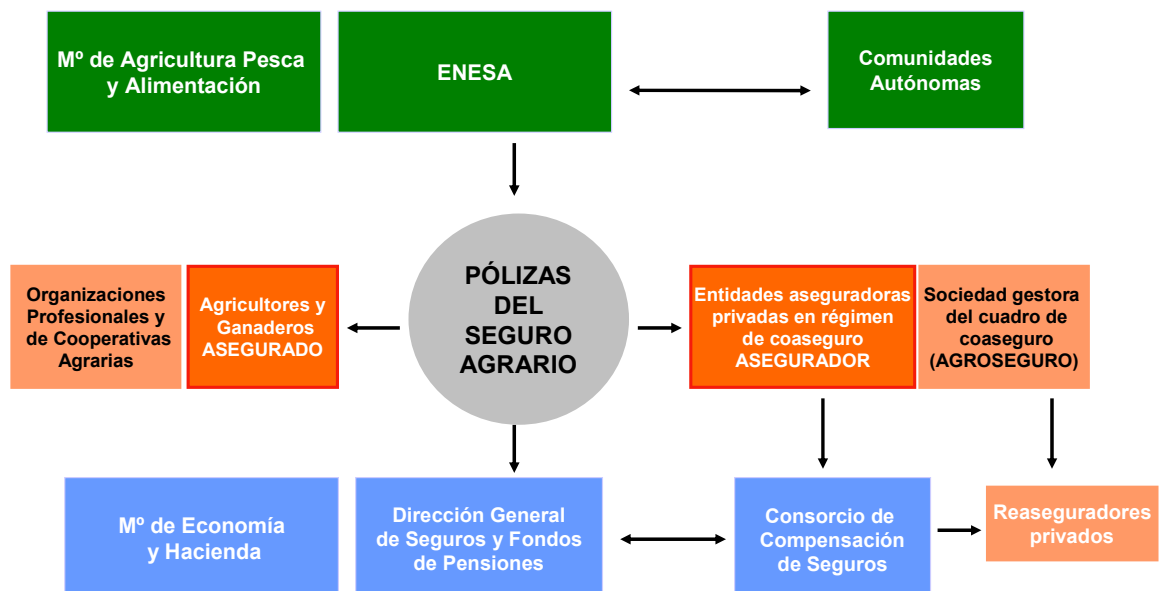
Por este motivo, en ENESA se debaten año a año las condiciones contractuales y tarifas de las pólizas de los diferentes seguros, así como otros aspectos relacionados con los mismos, con objeto de conseguir su perfeccionamiento sobre la base de la aproximación de posturas entre asegurados, aseguradoras y Administración.

III. LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL MODELO: FUNCIONES DE LAS MISMAS.

El esquema organizativo del modelo español de seguros, que, como se ha señalado anteriormente, se basa en la especialización de las partes implicadas en el mismo, es complejo.

El fin último del modelo es el contrato privado de pólizas de seguros entre asegurados y aseguradoras pero en la actividad coordinada por ENESA intervienen diferentes entidades e instituciones, de acuerdo con lo que se recoge en el Organigrama adjunto.

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS









El entramado de relaciones entre las mismas para la consecución de los objetivos del modelo quedan reflejadas en el esquema que se incluye a continuación:



Conviene destacar que todas las partes que participan en el modelo están representadas en Comisión General de ENESA, que es un foro de debate y decisión sobre todos los aspectos importantes relacionados con los seguros agrarios.

Para poder juzgar el papel de esta Comisión a continuación relaciono una serie de temas que son objeto de debate en la misma:

-  Elaboración, desarrollo y aplicación de los Planes Anuales de Seguros Agrarios.
-  Diseño de los Seguros Agrarios: Condiciones de las pólizas y tarifas aplicables.
-  Análisis y propuesta de Normas de tasación de daños.
-  Propuesta de actuaciones de promoción de los seguros.
-  Análisis de aspectos relacionados con la calidad del modelo.
-  Estudios de viabilidad para la cobertura de los riesgos asegurables.

En todo caso, debo señalar que las conclusiones de los debates, en la mayoría de casos, se establecen por consenso lo que supone un esfuerzo de trabajo importante pero que constituye una garantía para el buen funcionamiento del modelo.



FUNCIONES:

Las principales funciones de las Entidades o Instituciones que intervienen en el modelo son las siguientes:

SECTOR PRIVADO

Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias.

Las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias participan activamente en el desarrollo y aplicación del modelo, en representación de los agricultores y ganaderos. Su participación se concreta en:

-  Reivindicar producciones y riesgos asegurables.
-  Intervenir en las tareas de diseño y elaboración de los seguros.

- Actuar como Tomadores de pólizas colectivas.
- Poder intervenir como aseguradores, a través de mutuas constituidas al amparo de la Ley.
- Divulgar los seguros agrarios.

Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro).

Esta sociedad anónima, instrumento previsto por la normativa vigente para participar en el modelo en nombre de las entidades aseguradoras privadas, realiza las siguientes funciones:

- Elaborar las condiciones del contrato de seguro y tarifas que serán de aplicación.
- Controlar la contratación de pólizas que realizan las redes comerciales de las entidades aseguradoras.
- Cobrar las primas abonadas por los asegurados.
- Gestionar ante las Administraciones Públicas la subvención correspondiente a los asegurados.
- Realizar la valoración de los daños ocasionados por los siniestros y proceder al pago de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros producidos.

Reaseguradores privados.

Los reaseguradores privados intervienen en el modelo español de seguros agrarios con una doble función:

- ✚ Reasegurar al Consorcio de Compensación de Seguros (reasegurador público del modelo).
- ✚ Reasegurar a las entidades aseguradoras del cuadro de Agroseguro que lo deseen.

SECTOR PÚBLICO






Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

ENESA es un Organismo Autónomo que depende del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cuyas funciones fundamentales se concretan en:

- ✚ Elaborar el Plan Anual de Seguros Agrarios.
- ✚ Conceder subvenciones a los agricultores y ganaderos, para atender al pago de una parte del coste del seguro.
- ✚ La colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, en materia de Seguros Agrarios.

Entre las funciones que también tiene encomendadas la Entidad se encuentran las siguientes:

- ✚ Establecer las condiciones técnicas mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios a efectos del seguro y las fechas límite de suscripción de las pólizas de seguro.
- ✚ Informar sobre las condiciones especiales y tarifas elaboradas, para cada línea de seguro, por la Agrupación de Entidades Aseguradoras.

-  Controlar, en el ámbito agrario, el desarrollo y la aplicación de los Planes de Seguros, así como suscribir con la Agrupación de Entidades Aseguradoras un convenio para la ejecución del Plan.
-  Realizar los estudios de viabilidad técnico-financiera para la inclusión de producciones y/o riesgos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios.
-  Fomentar y divulgar los seguros agrarios.
-  Asesorar al sector agrario en todas las materias relacionadas con los seguros agrarios.
-  Actuar como árbitro de equidad en todas las cuestiones que puedan surgir y que sean sometidas a su decisión arbitral por ambas partes (asegurado y asegurador).

Las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas.





Las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas participan en el desarrollo del modelo de seguros agrarios, a través de la colaboración y cooperación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios como en la concesión de subvenciones al coste del seguro, a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

Además coordinan las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios. Estas Comisiones, constituidas en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, y, presididas por ellas, con representaciones territoriales de las Organizaciones de Productores y de Cooperativas Agrarias, de ENESA, de Agroseguro y del Consorcio de Compensación de Seguros, tienen por finalidad recoger la propuestas sobre modificaciones o nuevas iniciativas a adoptar respecto a producciones y las zonas asegurables de cada Comunidad Autónoma.

Estas propuestas se analizan posteriormente en Grupos de Trabajo, de ámbito estatal, con carácter previo a su inclusión en los correspondientes Planes Anuales de Seguros.



Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las funciones que tiene asignadas en la normativa vigente, se concretan en:

-  Controlar la actividad aseguradora, al igual que en el resto de ramos del seguro.
-  Aprobar el cuadro de coaseguro de cada año.
-  Participar conjuntamente con ENESA en la elaboración de las normas de peritación que serán de aplicación en la valoración de los siniestros que se produzcan y de los criterios para la asignación de subvenciones al coste del seguro.
-  Proponer al Ministerio de Economía y Hacienda las normas que debe cumplir el Consorcio de Compensación de Seguros, en materia de reaseguro.

Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros, Sociedad Estatal sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico privado, tiene como funciones:

-  Actuar como reasegurador público del modelo.
-  Ejercer el Control de las peritaciones de los siniestros declarados.

IV.- TIPOS DE SEGUROS.

Los Planes Anuales de Seguros Agrarios incluyen diferentes tipos de seguros que, según producciones, se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Producciones agrícolas

En el ámbito de las producciones agrícolas en el modelo español existen tres tipos de seguros:

a) Seguros Multirriesgo o de Riesgos Combinados

Estos seguros ofrecen garantías específicas contra riesgos concretos que afectan a la producción asegurada. En caso de siniestro, en este tipo de seguros los daños y las correspondientes indemnizaciones se determinan a nivel de parcela, aun cuando en determinados casos pueden establecerse compensaciones entre los daños registrados entre las diferentes parcelas de la explotación. El umbral mínimo de daños para que un siniestro sea indemnizable, así como las franquicias se establecen, normalmente, por parcela y dependiendo de la producción, zona y riesgo suelen variar entre el 10 y el 30 por ciento.

En estos seguros se ofrece al agricultor la posibilidad de elegir entre opciones de contratación que establecen diferenciaciones en cuanto a periodos de garantías, combinación de riesgos o, incluso, en cuanto a los criterios de tasación de daños que mejor se adapten a las características específicas de su cultivo o explotación.

Asimismo, en determinadas líneas de seguros existe la posibilidad de modificar contractualmente la producción inicialmente asegurada en la póliza en función de la evolución del cultivo.

Del tipo de seguros multirriesgo disponemos en el Plan Anual 2006 de 58 líneas que se relacionan en el Anexo nº 3. En la casi totalidad de estas líneas se da cobertura a los riesgos de pedrisco, incendio y daños excepcionales (generalmente

lluvias torrenciales e inundaciones) y en la mayoría de ellas al riesgo de helada y, en menor medida, a otros riesgos.

b) Seguros de Rendimientos

En estos seguros se garantiza al agricultor un porcentaje de los rendimientos asegurable en su explotación. A su vez, los rendimientos asegurable, que debo recordar que son fijados por el MAPA a propuesta de ENESA, se sitúan en el entorno de los medios obtenidos en la explotación del agricultor.

En su diseño inicial, que se estableció en España en 1983 para la producción de cereales de invierno, los citados rendimientos asegurable se fijaron con una referencia geográfica para zonas productivas homogéneas. Posteriormente, la fijación de rendimientos asegurable se perfeccionó con la incorporación de un mecanismo “bonus - malus” a nivel de cada explotación en función de los resultados actuariales de la misma en el seguro.

A partir del año 2000 se implantaron otros seguros de rendimientos, con la misma filosofía que la anterior, pero en los que se establecen los rendimientos asegurable de forma individualizada para cada explotación sobre la base de la información disponible de los rendimientos históricos obtenidos en la explotación del asegurado.

En este tipo de seguros los daños en caso de siniestro se evalúan a nivel del conjunto de la explotación del agricultor⁽¹⁾ y el rendimiento garantizado se establece en el entorno del 70 por ciento del asegurado.

Los seguros de rendimientos cubren la totalidad de las adversidades climáticas e, incluso, las de la naturaleza y consideramos que presentan especial interés para dar cobertura a riesgos interrelacionados entre sí. En concreto, el riesgo de sequía solamente lo cubrimos en nuestro modelo a través de seguros de rendimientos.

⁽¹⁾ Excepcionalmente, el riesgo de pedrisco se cubre a nivel de parcela.

Las 14 líneas de seguros de este tipo incluidas en el Plan de Seguros Agrarios 2006 se relacionan en el Anexo nº 4.

c) Seguros de Costes Fijos para Organizaciones de Productores.

Además de los dos tipos de seguros básicos anteriores, con un alcance muy limitado, hemos desarrollado en España este tercer tipo de seguros.

Estos seguros tienen por objeto garantizar a las Organizaciones de Productores sus costes fijos anuales: salarios, amortizaciones, etc. Las indemnizaciones en el seguro se producen cuando los agricultores integrados en dichas organizaciones sufren pérdidas en sus cosechas que den lugar a una reducción significativa de la producción que recibe la organización para su comercialización.

Producciones ganaderas

Para las producciones ganaderas en nuestro modelo disponemos de 3 tipos de seguros.

a) Seguros cuya cobertura básica es el accidente de los animales.

Este tipo de seguros responden al concepto multirriesgo y, además de las coberturas básicas de accidentes (lesiones, ahogamiento, inundación, despeñamiento, etc.), dependiendo de la clase de ganado asegurado, pueden cubrir otros riesgos como los relacionados con partos anormales, mamitis o, incluso, ciertas enfermedades.

En concreto, dentro de estas enfermedades, para el ganado vacuno que es la especie de mayor significación del sector, se cubren el síndrome respiratorio bovino, el meteorismo, el carbunco y la encefalopatía espongiiforme bovina. Asimismo, existe una garantía complementaria para enfermedades objeto de erradicación en el ámbito de programas de la U. E.: brucelosis y tuberculosis. Por último, en el presente año se ha incluido entre las garantías la cobertura de la fiebre aftosa para

el ganado vacuno de carne, previéndose la ampliación de estas coberturas en próximos años a otras epizootías y clases de ganado.

En el caso del ganado aviar se incluyen garantías frente a riesgos específicos, como la asfixia por altas temperaturas o el pánico de los animales.

Estos seguros se realizan a nivel de explotación e incluyen umbrales mínimos de daños y franquicias.

b) Seguros de retirada de animales muertos en la explotación

Los denominados seguros de retirada responden a la modalidad de “seguros de prestación de servicios”, ofreciendo al ganadero la posibilidad de garantizar la totalidad de los costes de retirada y destrucción de animales muertos en su explotación, bien por causas naturales o accidentes. En determinadas Comunidades Autónomas se compensan también los costes de dichos servicios en caso de sacrificio obligatorio por campañas de saneamiento ganadero.

En estos seguros no se incluyen umbrales mínimos de daños ni franquicias.

c) Seguros de sequía para la ganadería

Estos seguros tienen por objeto ofrecer garantías a los ganaderos ante las consecuencias que para la economía de sus explotaciones se derivan de la incidencia del riesgo de sequía en dos sectores concretos, como son la ganadería en régimen de pastoreo (vacuno, equino, ovino y caprino) y la apicultura. Para la apicultura también se garantizan en el seguro daños derivados de los riesgos de incendio e inundaciones y lluvias torrenciales.

El seguro establece una compensación a los asegurados, equivalente al incremento de los costes de la alimentación de los animales de su explotación.

La tasación de daños por sequía responde a un modelo indexado basado en la medición, mediante satélite, de índices de vegetación, por áreas geográficas homogéneas.

En estos seguros no existen franquicias, pero sí umbral mínimo de daños que se establece en tres decenas (30 días) en el caso de la ganadería y en dos (20 días) para la apicultura.

Las 15 líneas de seguros incluidas en el Plan Anual 2006 para la ganadería se relacionan en el Anexo nº 5.

Producciones acuícolas

Para estas producciones en nuestro modelo existe un tipo de seguro multirriesgo que cubre los daños derivados de accidentes y algunas enfermedades.

Producciones forestales

El único seguro existente da cobertura al riesgo de incendio en tierras agrícolas reforestadas.

V. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: CLASES DE PÓLIZAS

Con objeto de adaptarse mejor a las necesidades de los agricultores y ganaderos nuestro modelo de seguros ha desarrollado diferentes modalidades de contratación de las pólizas, si bien estas modalidades no están disponibles en todas las producciones asegurables.

En el caso de los seguros **agrícolas** estas modalidades son las siguientes:

a) **Póliza básica.**



Este tipo de póliza es el más tradicional de nuestro sistema de seguros agrarios. Mediante su contratación el agricultor o ganadero asegura solamente una producción determinada (Por ejemplo: la uva de vinificación o el tomate).

b) **Póliza multicultivo.**

La póliza multicultivo tiene por objeto la contratación conjunta de seguros multirriesgo de producciones agrícolas similares.

Disponen de pólizas multicultivo en nuestro sistema los Cultivos Herbáceos Extensivos, Cítricos y Hortalizas.

Evidentemente, la póliza multicultivo presenta ventajas significativas respecto a la básica por cuanto:

-  Facilita la contratación al agricultor.
-  Contribuye a universalizar la protección en cuanto a producciones asegurables.

En todo caso, conviene señalar que la póliza multicultivo no establece compensaciones entre los resultados obtenidos entre las diferentes parcelas y cultivos asegurados. Es decir, los daños son evaluados e indemnizados, en su caso, a nivel de parcela del agricultor.

c) Póliza de explotación

Este tipo de póliza es una variante perfeccionada de la multicultivo.

Mediante esta póliza el agricultor asegura, al igual que en la multicultivo, varias producciones, pero asume, en caso de siniestro, la compensación de resultados obtenidos entre las parcelas y cultivos asegurados.

d) Póliza colectiva

La póliza colectiva tiene por objeto dar cobertura global a todo un sector productivo.

Este tipo de póliza incorpora importantes mejoras en los procesos de contratación, gestión y tasación de siniestros. Por otra parte, al producirse una importante dispersión del riesgo se logra una reducción significativa del coste del seguro.

En nuestro modelo disponemos de este tipo de pólizas en las producciones de tomate y plátano de Canarias.

En el caso de la **ganadería** todas las pólizas responden al concepto de explotación. Consecuentemente, todos los animales de una especie de una explotación deben ser asegurados en la correspondiente póliza.

Finalmente, los seguros de la **Acuicultura** y del **Sector Forestal** se contratan mediante Pólizas Básicas similares a las de los Seguros Agrícolas.

VI. LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO

El modelo español de seguros agrarios ha alcanzado un alto nivel de desarrollo. En los siguientes apartados se recogen los principales indicadores de esta actividad con objeto de que se pueda juzgar adecuadamente dicho desarrollo.

VI.1.- Producciones asegurables

La mayor parte de las producciones son asegurables en nuestro país.

En concreto, son asegurables la totalidad de las producciones agrícolas cultivadas en España y frente a la mayoría de los riesgos que les afectan.

En relación al sector ganadero son asegurables en seguros de accidentes los ganados de vacuno, ovino, caprino, equino y aves. También son asegurables la producción apícola y la ganadería extensiva frente a la sequía.

En seguros de retirada y destrucción de animales son asegurables la práctica totalidad de las especies ganaderas.

Para la acuicultura son asegurables las especies: trucha, dorada, lubina, rodaballo, corvina y mejillón.

Finalmente, también son asegurables las plantaciones reforestadas en suelos agrícolas frente al riesgo de incendio.

En definitiva, cabe concluir que casi todas nuestras producciones y también los riesgos más importantes que les afectan están cubiertos por los seguros.

No obstante, la incompleta universalidad del modelo determina que tengamos que adoptar, con carácter excepcional, medidas extraordinarias para dar respuesta a daños causados por riesgos no cubiertos en el modelo.

En concreto, las indemnizaciones pagadas por la vía de las ayudas extraordinarias en los últimos años son inferiores al 2% de las correspondientes a

los seguros agrarios por siniestros, por lo que el alcance de estas ayudas es muy limitado. No obstante consideramos que este último instrumento de gestión del riesgo (ayudas “ex post”) presenta importantes inconvenientes.

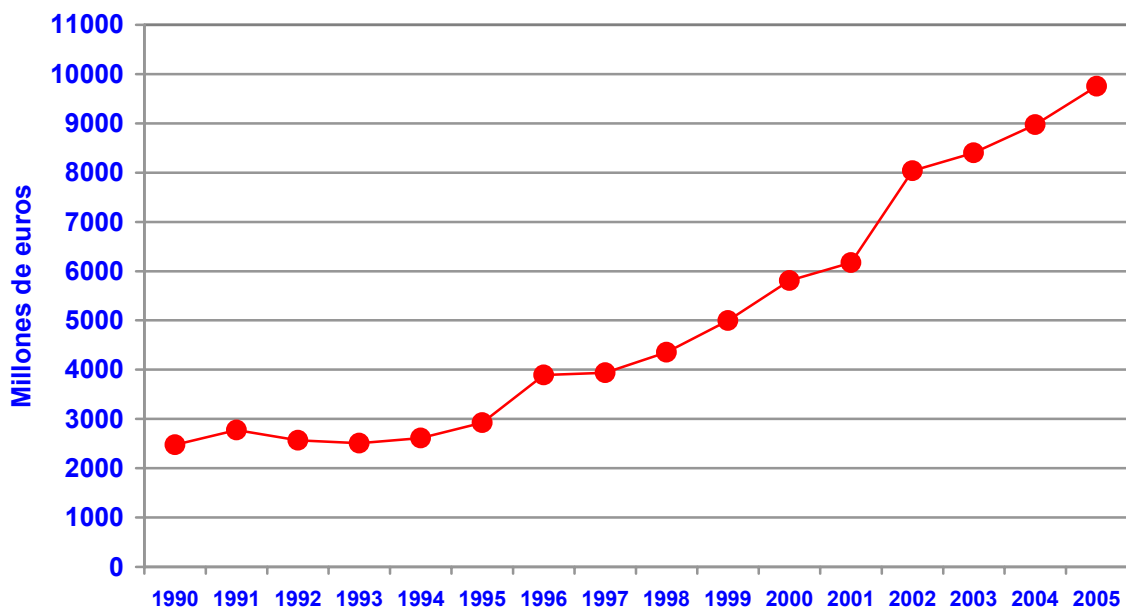
Por este motivo, y partiendo de nuestra total convicción de que el seguro agrario constituye el mejor instrumento de gestión de los riesgos naturales, cara al futuro, mantenemos nuestro objetivo de universalizar la protección en cuanto a producciones y riesgos asegurables.

VI.2.- El capital asegurado

Este indicador posiblemente es el que refleja más adecuadamente el comportamiento del modelo a lo largo del tiempo.

En el gráfico adjunto se recoge la evolución del mismo durante el periodo 1990-2005.

EVOLUCIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO



CONFERENCIA INTERNACIONAL
“El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos”

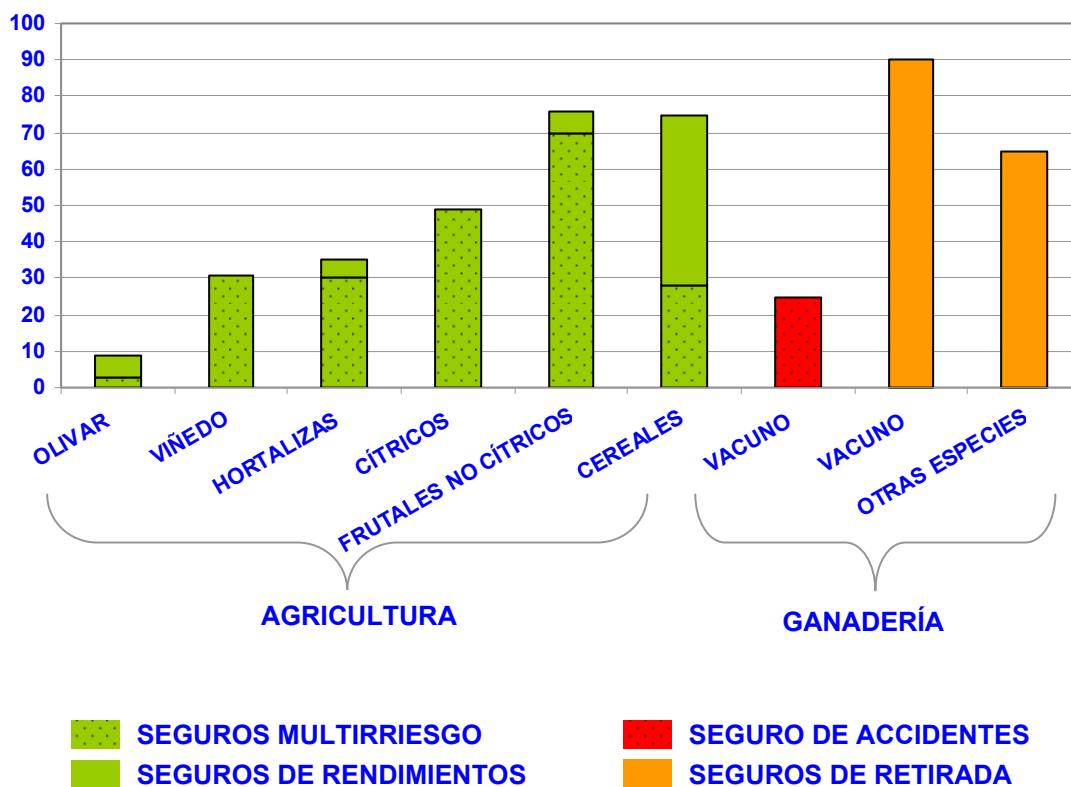
En el año 2005, el capital asegurado se aproximaba a los 10.000 millones de euros, siendo casi cuatro veces superior al de hace 16 años.

Dicho capital se distribuyó por sectores en dicho año según se recoge en el Anexo nº 6. En el mismo Anexo se incluyen datos relativos a números de pólizas suscritas, superficies y número de animales asegurados.

VI.3. Grado de implantación sectorial.

Con objeto de disponer de una idea más completa del desarrollo del modelo, conviene hacer una referencia al grado de penetración de los seguros en nuestros principales sectores productivos.

IMPLANTACIÓN ACTUAL DE LOS SEGUROS EN LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES ESPAÑOLAS.





Los niveles de implantación en los sectores agrícolas de frutales no cítricos y cereales son muy elevados; mantienen niveles satisfactorios los correspondientes a cítricos, viñedo y hortalizas, y resulta claramente bajo el del olivar.

En definitiva, estamos razonablemente satisfechos de la implantación de los seguros en nuestros principales sectores agrícolas, salvo en el caso del cultivo de olivar. Posiblemente, la causa fundamental de esta baja implantación es la limitada cultura y tradición de aseguramiento existente en este sector. Consecuentemente, además de perfeccionar el diseño de esta línea de seguro para adecuarla cada vez más a las demandas de los agricultores, estamos realizando campañas específicas de divulgación de la misma.

Respecto a la ganadería, la implantación en la línea de accidentes de vacuno debe valorarse muy positivamente dadas las características de este seguro.

Para otros tipos de ganado, la implantación de los seguros de accidentes es baja o inexistente, como es el caso del porcino, dado que esta especie no ha estado incluida hasta ahora en los Planes Anuales. No obstante, estamos convencidos que esta situación va a mejorar significativamente en los próximos años como consecuencia de dos hechos:

-  La progresiva aceptación de estos seguros por parte de los ganaderos, en la medida que sean mejor conocidos por los mismos, dado que la mayoría de ellos son de reciente implantación.
-  La ampliación de las garantías incluidas en estas líneas de seguros con especial atención a los riesgos derivados de epizootías. En concreto, ya en el Plan 2007 se prevé incorporar al modelo el seguro del ganado porcino con cobertura de accidentes y de los daños derivados de fiebre aftosa y peste porcina clásica. Asimismo, en 2007 se extienden las garantías complementarias a campañas de saneamiento ganadero al ovino y caprino y, previsiblemente, se ampliará la garantía de fiebre aftosa a todo el ganado vacuno y a los ganados ovino y caprino.

Finalmente, cabe señalar que existe un aseguramiento casi total en el seguro de retirada y destrucción de vacuno y elevado en el del resto de especies.

Por lo tanto, en el caso de la ganadería, los seguros, al igual que para la agricultura, también han alcanzado un nivel de desarrollo importante, debiendo consolidarse su implantación en el futuro como consecuencia de la apuesta decidida del modelo por la cobertura de riesgos de carácter epizootico.

VI.4.- Los resultados actuariales

La consolidación del modelo español de seguros agrarios viene determinada, en gran medida, por el equilibrio actuarial entre primas cobradas por las entidades aseguradoras y la siniestralidad registrada.

Los datos correspondientes a estos conceptos en el periodo 1990 – 2005 se recogen a continuación:

PRIMAS Y SINIESTRALIDAD DEL SEGURO AGRARIO

| AÑOS | PRIMAS (P) ^(*) (Millones de euros) | SINIESTRALIDAD (S) ^(**) (Millones de euros) | S/P (%) |
|------|--|---|------------|
| 1990 | 103 | 137 | 133 |
| 1991 | 125 | 161 | 129 |
| 1992 | 148 | 262 | 177 |
| 1993 | 141 | 138 | 98 |
| 1994 | 161 | 153 | 95 |
| 1995 | 157 | 230 | 146 |
| 1996 | 206 | 93 | 45 |
| 1997 | 203 | 190 | 94 |
| 1998 | 228 | 151 | 66 |

CONFERENCIA INTERNACIONAL
“El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos”

| AÑOS | PRIMAS (P) ^(*) (Millones de euros) | SINIESTRALIDAD (S) ^(**) (Millones de euros) | S/P (%) |
|----------------|--|---|------------|
| 1999 | 236 | 312 | 132 |
| 2000 | 281 | 158 | 56 |
| 2001 | 273 | 312 | 114 |
| 2002 | 357 | 348 | 97 |
| 2003 | 408 | 282 | 69 |
| 2004 | 438 | 386 | 88 |
| 2005 | 492 | 602 | 122 |
| 1990-05 | 3957 | 3915 | 99 |

(*) Primas de coste de seguro descontados gastos de reaseguro e impuestos.

(**) Indemnizaciones abonadas a los asegurados por daños registrados en sus producciones más los gastos necesarios para su valoración.

Para el conjunto de los años considerados la desviación de siniestralidad se sitúa en el 1% lo que da una idea de la estabilidad del modelo.

En el Anexo nº 7 se refleja gráficamente el comportamiento del Ratio Siniestralidad/Primas para el período analizado.

VII.- CONCLUSIONES

La primera conclusión que creo que debe extraerse del análisis de nuestro modelo, como señalé al iniciar esta Ponencia, es que responde a un esquema de funcionamiento complejo. En mi opinión el esquema es necesariamente complejo porque se basa en el aprovechamiento de la experiencia y profesionalidad de todas las partes implicadas en el modelo. Profesionalidad del sector privado mediante la aplicación de las técnicas aseguradoras tradicionales al seguro agrario y del sector público planificando la actividad y, obviamente, en su papel subvencionador a los seguros. En todo caso, el protagonismo del propio sector agrario dentro del esquema creo que ha constituido un elemento extraordinariamente positivo en el desarrollo del modelo.

Una segunda conclusión es la relativa al convencimiento de que el seguro es el mejor instrumento de gestión de los riesgos naturales que afectan al sector agrario. Las consecuencias de esta conclusión determinan:

- a) Que debemos mantener el objetivo de universalizar la protección en cuanto a producciones y riesgos asegurables.
- b) Que la Administración debe mantener el compromiso de no conceder ayudas extraordinarias por daños ocasionados por riesgos asegurables.

Por otra parte, debo reiterar que nuestro modelo se basa en un principio de solidaridad. La concreción práctica de este principio tiene, dos vertientes:

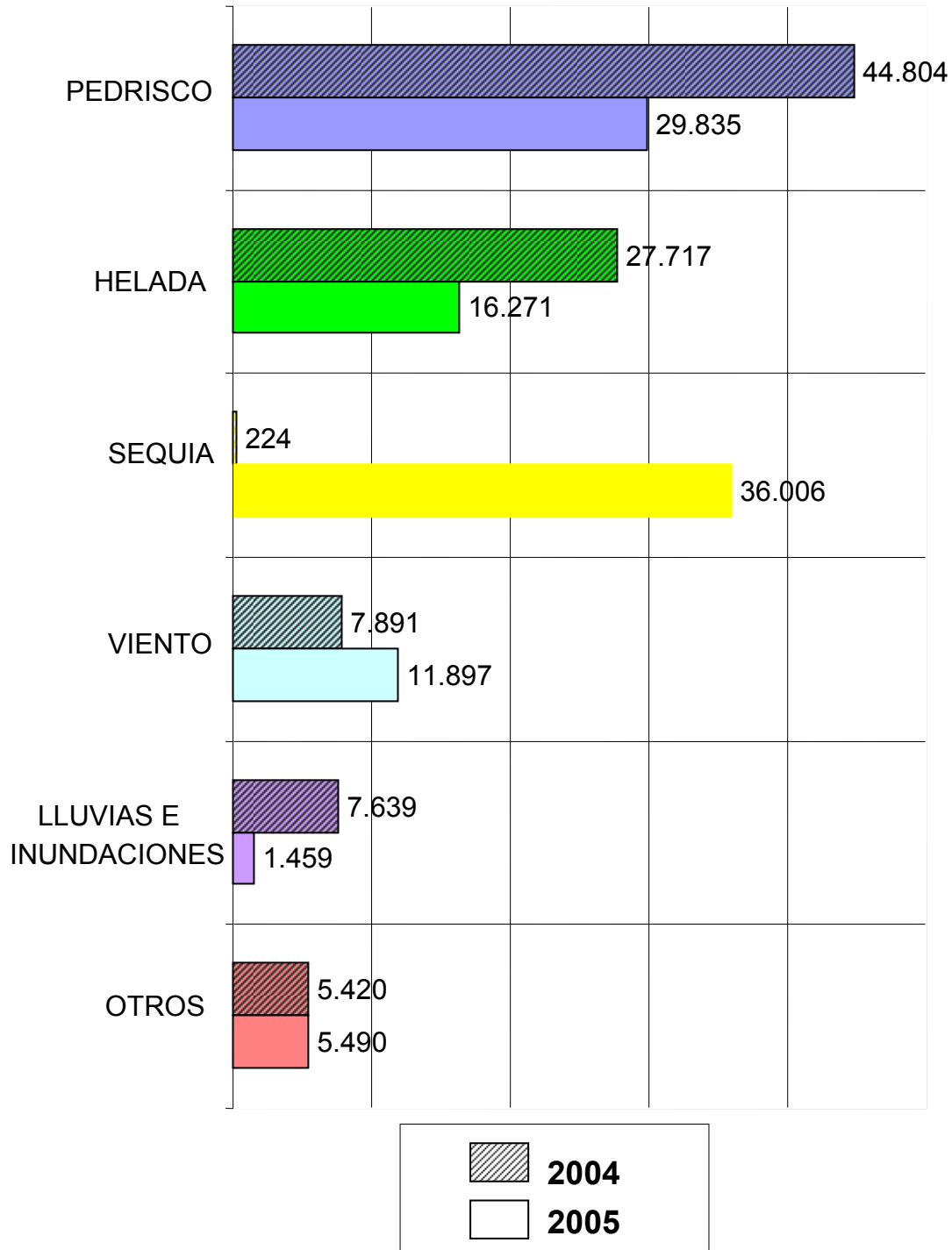
- a) La solidaridad de la sociedad con el sector agrario que justifica la necesaria existencia de subvenciones a los seguros.
- b) La solidaridad en el ámbito del propio sector agrario que lleva consigo la compensación de la siniestralidad entre producciones, riesgos y zonas asegurables.

Finalmente, en mi opinión, creo que hemos creado un modelo imaginativo de seguros agrarios y esto ha sido posible gracias, en gran medida, a la entrega y, precisamente, a la imaginación de las personas que han trabajado y vienen trabajando en el desarrollo de nuestro modelo.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.

ANEXO Nº 1
Número de siniestros registrados en España.
Años 2004 y 2005

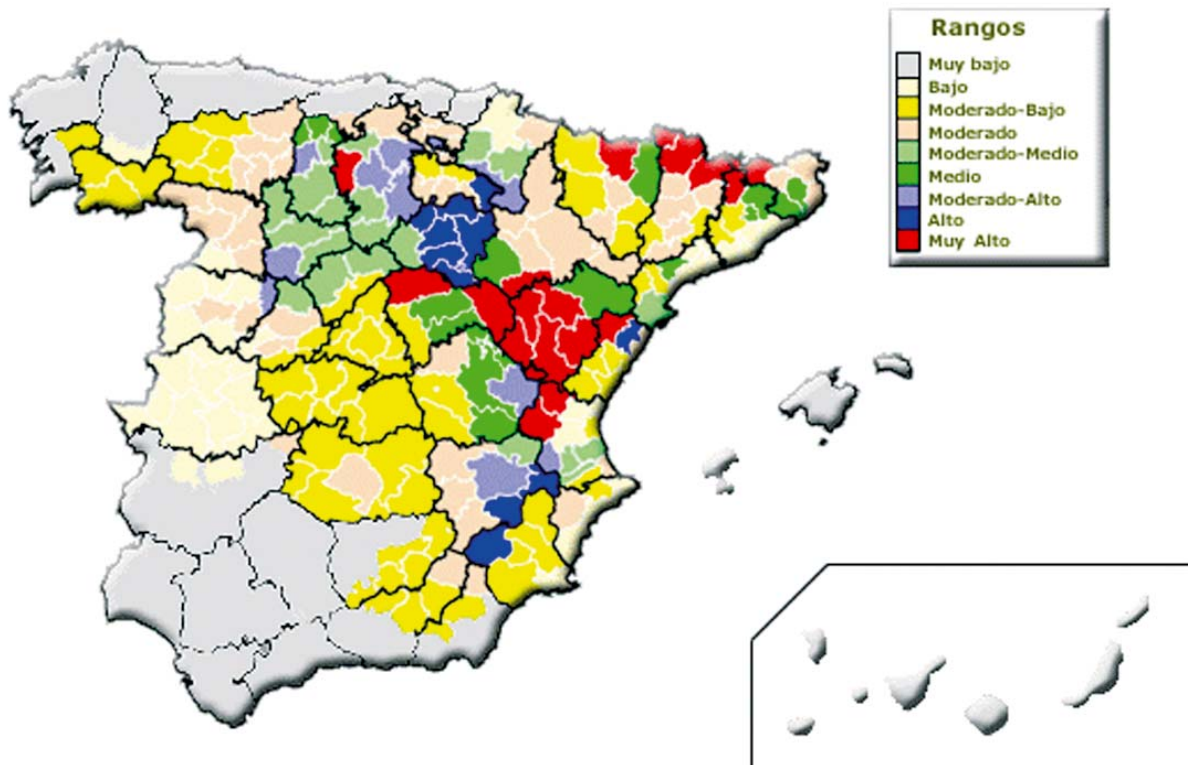
**Número de siniestros registrados en España.
Años 2004 y 2005**



ANEXO Nº 2
**Distribución de los daños producidos por pedrisco,
helada, inundación y sequía en las diferentes
comarcas de España.**

CONFERENCIA INTERNACIONAL
"El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos"

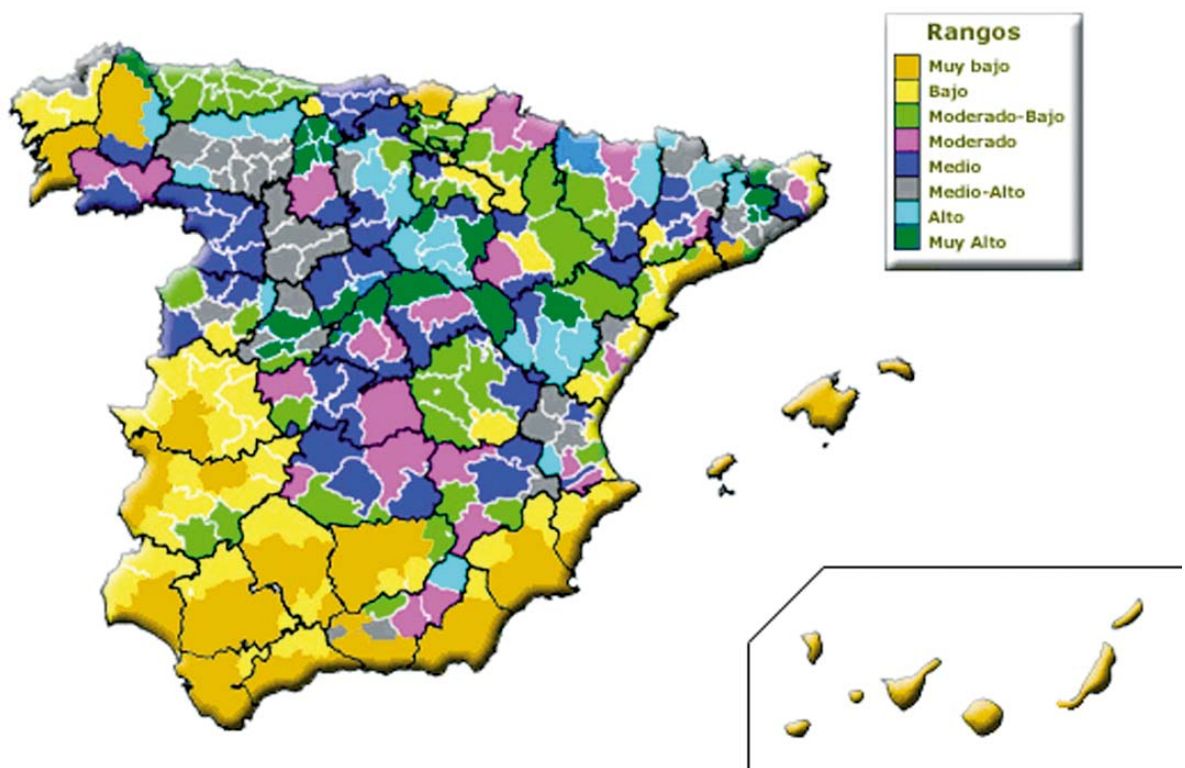
Distribución de los daños producidos por PEDRISCO en las diferentes comarcas de ESPAÑA.



Fuente: Agroseguro

CONFERENCIA INTERNACIONAL
"El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos"

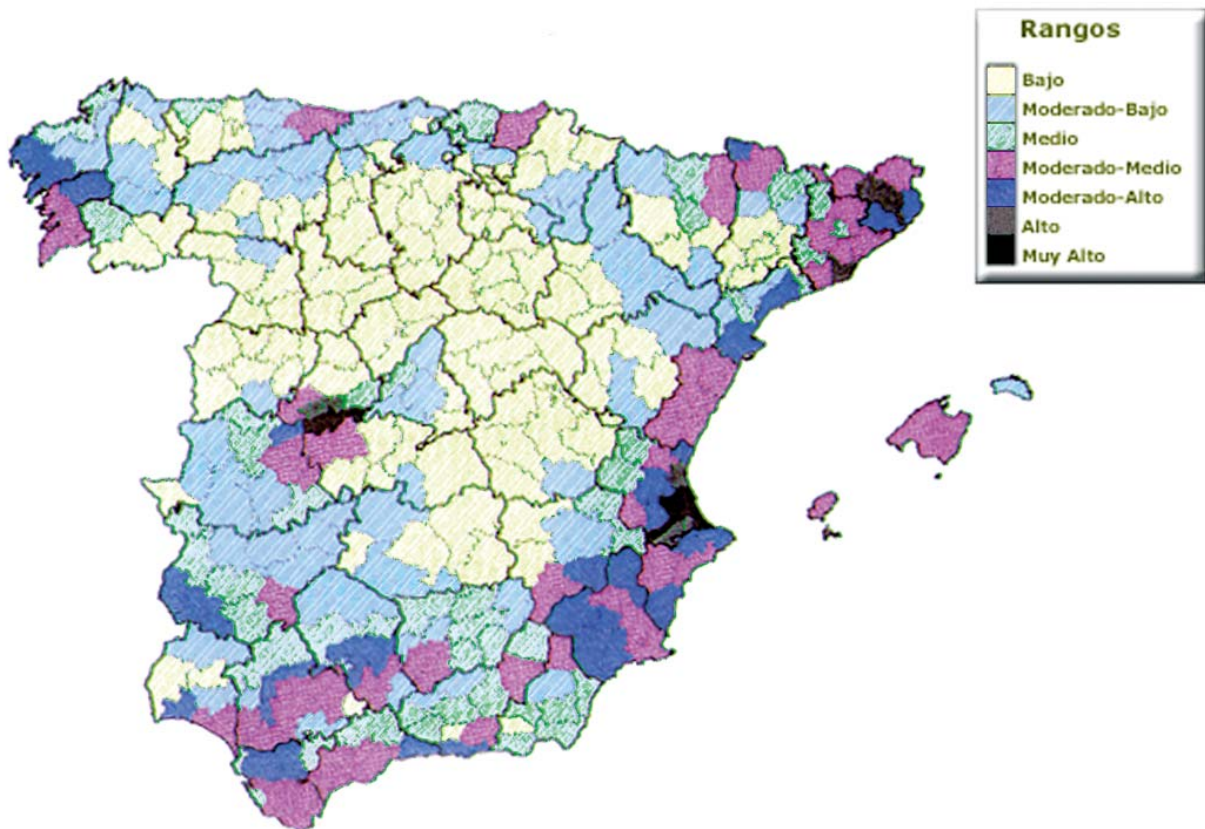
Distribución de los daños producidos por HELADA en las diferentes comarcas de ESPAÑA.



Fuente: Agroseguro

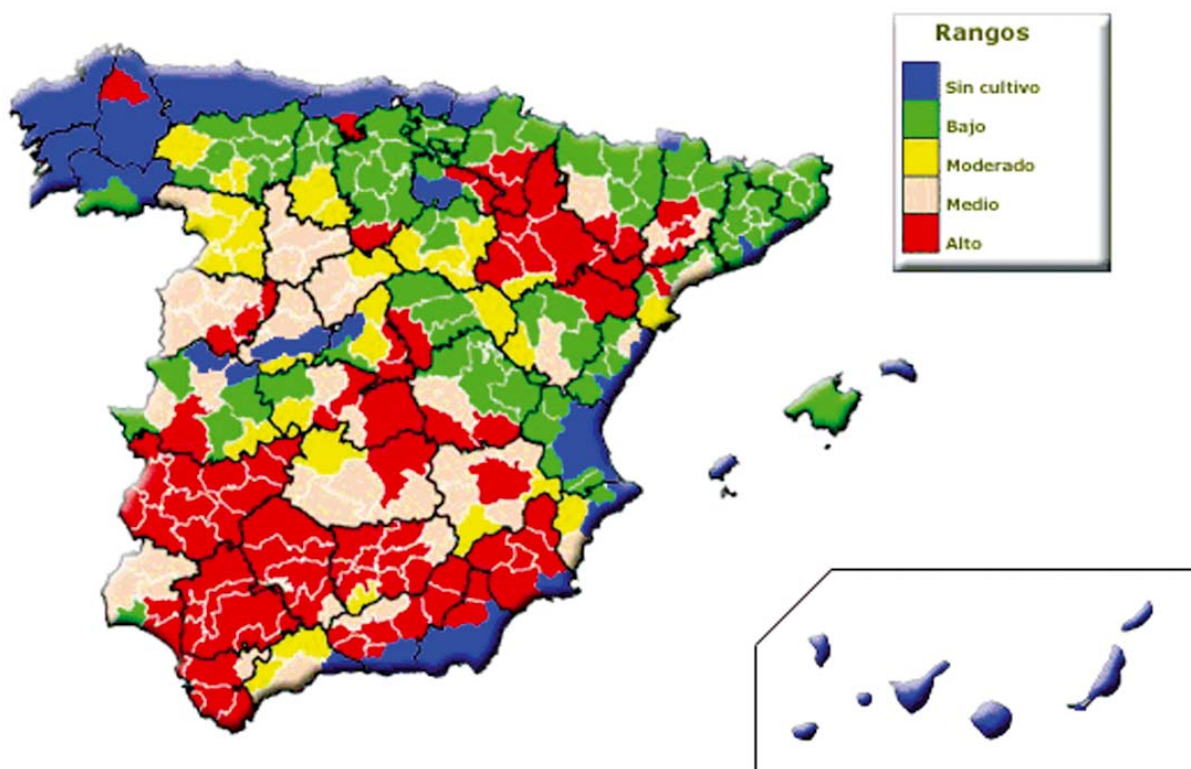
CONFERENCIA INTERNACIONAL
"El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos"

Distribución de los daños producidos por INUNDACIÓN en las diferentes comarcas de ESPAÑA.



Fuente: ENESA

Distribución de los daños producidos por SEQUÍA en las diferentes comarcas de ESPAÑA.



Fuente: Agroseguro

ANEXO Nº 3
**Seguros agrícolas multirriesgo o de riesgos
combinados. Plan 2006.**

Seguros agrícolas multirriesgo o de riesgos combinados. Plan 2006.

| Grupos y líneas de seguro | Riesgos cubiertos |
|--|---|
| Seguros para cultivos herbáceos extensivos | |
| Arroz | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Cereales de invierno | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Cereales de primavera | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Colza | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Fabes en la C. A. del Principado de Asturias | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Girasol | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Leguminosas grano | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Paja de cereales de invierno | Incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguros para frutales y cítricos | |
| Aguacate | Viento, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Avellana | Viento, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Cereza | Helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |

| Grupos y líneas de seguro | Riesgos cubiertos |
|---|--|
| Cereza de Cáceres | Helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Explotación de cereza en Cáceres | |
| Caqui | Pedrisco, helada, viento e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Kiwi | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Níspero | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Membrillo | Helada, pedrisco y garantía de daños excepcionales |
| Pixat en cítricos | Pixat |
| Explotación de cítricos | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Póliza multicultivo de cítricos | Helada, pedrisco, viento e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguro colectivo de plátano | Viento huracanado, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguro de explotación de frutales | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguros para hortalizas, flores y patata | |
| Alcachofa | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Ajo | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Berenjena | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Cebolla | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |

| Grupos y líneas de seguro | Riesgos cubiertos |
|--|--|
| Coliflor y brócoli | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Cultivos protegidos | Pedrisco, helada, viento e inundación, garantía de daños excepcionales y compensación por daños de virosis |
| Espinaca y acelga | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Fresa y fresón | Helada, pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Fresa y fresón, específico para Cádiz, Huelva y Sevilla. | Adversidades climáticas |
| Guisante verde | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Haba verde | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Judía verde | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Lechuga | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Melón | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Patata | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Patata extratemprana | Pedrisco, helada e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Patata en la Comunidad Autónoma de Canarias | Viento e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Pimiento | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Planta ornamental | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Sandía | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |

CONFERENCIA INTERNACIONAL
“El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos”

| Grupos y líneas de seguro | Riesgos cubiertos |
|---|--|
| Tomate | Helada, pedrisco e inundación, garantía de daños excepcionales y compensación por daños de virosis |
| Tomate de invierno | Helada, pedrisco, viento e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Zanahoria | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Póliza multicultivo de hortalizas | Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguros para cultivos industriales | |
| Algodón | Pedrisco, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Lúpulo | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Tabaco | Pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Remolacha azucarera | Pedrisco, inundación y falta de nascencia y garantía de daños excepcionales |
| Seguros para olivar | |
| Aceituna de almazara | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Aceituna de mesa | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Seguros para viñedo | |
| Uva de mesa | Helada, pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Uva de vinificación | Helada, pedrisco, marchitez fisiológica e inundación y garantía de daños excepcionales |
| Viveros de viñedo | Pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales |

CONFERENCIA INTERNACIONAL
“El seguro agrario como instrumento para la gestión de riesgos”

| Grupos y líneas de seguro | Riesgos cubiertos |
|---|---|
| Seguro para las restantes producciones agrícolas | |
| Tarifa general | Pedrisco, incendio e inundación y garantía de daños excepcionales |

ANEXO Nº 4
Seguros de rendimientos agrícolas. Plan 2006.

Seguros de rendimientos agrícolas. Plan 2006.

| Grupos y líneas de seguro |
|---|
| Seguros para cultivos herbáceos extensivos |
| Integral de cereales de invierno en secano |
| Integral de leguminosas grano en secano |
| Rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos |
| Seguros para frutales |
| Rendimientos en explotaciones frutícolas, en las comarcas del El Bierzo (León), Noroeste (Murcia), Calatayud (Zaragoza) y Hellín (Albacete) |
| Rendimientos de almendro |
| Rendimientos de endrino en la Comunidad Foral de Navarra |
| Seguros para hortalizas, flores y patata |
| Seguro colectivo de tomate, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias |
| Integral de cebolla en la Isla de Lanzarote |
| Seguros para cultivos industriales |
| Rendimientos de remolacha azucarera en secano |
| Seguros para olivar |
| Rendimientos de aceituna |
| Seguros para viñedo |
| Explotación de uva de vinificación |
| Explotación de uva de vinificación para Canarias |
| Integral de uva de vinificación en Lanzarote |
| Otros |
| Seguro de explotación agrícola |

ANEXO Nº 5
Seguros ganaderos. Plan 2006.

Seguros ganaderos. Plan 2006.

| Líneas de seguro |
|--|
| Con cobertura básica de accidentes |
| <i>Ganado vacuno</i> |
| Explotación de ganado vacuno reproductor y de cría |
| Explotación de ganado vacuno de cebo |
| Explotación de ganado vacuno de lidia |
| Ganado vacuno de alta valoración genética |
| Explotación de reproductores de bovino |
| Encefalopatía Espongiforme Bovina |
| <i>Ganado ovino y caprino</i> |
| Explotación de ganado ovino y caprino |
| <i>Ganado equino</i> |
| Explotación de ganado equino |
| Explotación de ganado equino en razas selectas |
| <i>Ganado aviar</i> |
| Explotación en ganado aviar de carne |
| Explotación en ganado aviar de puesta |
| <i>De retirada de animales</i> |
| Ganado vacuno |
| Resto de especies |
| <i>De sequía para la ganadería</i> |
| Ganadería extensiva: Vacuno, equino, ovino y caprino |
| Apicultura |

ANEXO Nº 6
Situación del sistema español de seguros agrarios
en 2005.

Situación del sistema español de seguros agrarios en 2005.

| Modalidades de aseguramiento y producciones | Nº de pólizas | Superficie asegurada (ha) | Nº de animales asegurados | Capital asegurado (€) |
|---|----------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Producciones agrícolas | | | | |
| Seguros multirriesgo: | | | | |
| Cultivos herbáceos extensivos | 66.663 | 1.923.919 | -- | 803.742.400 |
| Cultivos industriales | 9.712 | 122.081 | -- | 188.720.560 |
| Frutales no cítricos | 36.252 | 128.143 | -- | 1.196.762.743 |
| Hortalizas, flores y ornamentales | 11.258 | 109.739 | -- | 870.202.146 |
| Cítricos | 39.748 | 207.214 | -- | 645.070.942 |
| Viñedo | 28.695 | 294.789 | -- | 668.819.448 |
| Olivar | 4.446 | 98.145 | -- | 95.086.726 |
| Otros cultivos | 1.544 | 29.125 | -- | 42.414.033 |
| Seguros de rendimientos | | | | |
| Cultivos herbáceos extensivos | 66.589 | 3.048.131 | -- | 862.541.741 |
| Cultivos industriales | 118 | 3.091 | -- | 5.204.960 |
| Frutales no cítricos | 3.949 | 35.419 | -- | 21.255.857 |
| Hortalizas, flores y ornamentales | 42 | 2.400 | -- | 103.101.810 |
| Viñedo | 253 | 2.104 | -- | 4.820.857 |
| Olivar | 13.631 | 133.198 | -- | 151.574.122 |
| Seguro de costes fijos | | | | |
| O.P.F.H. | 11 | 3.365 | -- | 3.955.785 |
| Producciones ganaderas | | | | |
| Seguros de accidentes | | | | |
| Ganado vacuno | 22.382 | -- | 1.670.399 | 1.467.804.928 |
| Ganado ovino y caprino | 4.006 | -- | 2.237.747 | 169.530.490 |
| Ganado aviar | 90 | -- | 4.358.003 | 6.684.167 |
| Ganado equino | 14 | -- | 391 | 757.722 |
| Seguros de retirada | | | | |
| Bovino | 109.177 | -- | 5.364.740 | 1.075.374.449 |
| No bovino | 65.489 | -- | 150.748.357 | 802.339.581 |
| Seguros de sequía | | | | |
| Pastos | 20.219 | -- | 6.537.202 | 464.275.387 |
| Producciones acuícolas | | | | |
| Seguro multirriesgo | | | | |
| Acuicultura marina y continental | 25 | -- | -- | 43.760.519 |
| Producciones forestales | | | | |
| Seguro multirriesgo | | | | |
| Forestales | 986 | 56.617 | -- | 43.760.519 |
| TOTAL PLAN | 505.299 | 6.192.010 | 170.916.839 | 9.754.652.556 |

ANEXO Nº 7
Ratio siniestralidad / primas (%)
(1990-2005)

Ratio siniestralidad /primas (%)
(1990-2005)

